

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL)
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.—En esta capital 6 pesetas al trimestre y fuera de ella, 6'75.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Casa-Hospicio, dirigiendo la correspondencia al Director de la misma.
El pago de suscripciones y anuncios es adelantado.

Parte Oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 1.º de Abril de 1903.)

MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

Dirección general de Obras públicas.

PERSONAL Y ASUNTOS GENERALES

Aprobados por Real orden de esta fecha las instrucciones y programas redactados por la Junta de Profesores de la Escuela de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, que han de regir en las oposiciones que en su día se anunciarán para el ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas; esta Dirección general, en cumplimiento de lo que previene el art. 8.º del Real decreto de 16 de Enero último, ha dispuesto que se publique en la *Gaceta de Madrid*, para conocimiento de los interesados, los referidos programas é instrucciones.

Madrid 28 de Marzo de 1903.—El Director general, M. de Burgos y Mazo.

INSTRUCCIONES Y PROGRAMAS

PARA LAS

oposiciones a ingreso en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas.

Artículo 1.º Los exámenes serán cinco:

- I. Examen práctico de Escritura.
- II. Examen práctico de dibujo lineal.
- III. Examen práctico de Nociones de Aritmética y Geometría.
- IV. Examen de Nociones de Topografía, construcción y caminos.
- V. Examen de aplicaciones prácticas.

Art. 2.º En los exámenes parciales, el Tribunal calificará a los candidatos con las notas de «Admitidos a exámenes posteriores» ó «Eliminados de los exámenes»: el que obtenga esta segunda calificación no continuará practicando los ejercicios subsiguientes.

Después de terminados todos los exámenes, el Tribunal formará la lista de las que han de ocupar las vacantes que ocurran, colocándolos en ella por orden de mérito, y sin que dicha lista pueda exceder del número que haya señalado la convocatoria.

Art. 3.º El examen señalado con el núm. I constará de dos ejercicios: primero, escritura al dictado; segundo, redacción de un oficio sobre un tema que señale el Tribunal.

Art. 4.º El examen señalado con el núm. II consistirá en la copia del plano de una tajea, alcantarilla ó pontón.

Art. 5.º El examen señalado con el núm. III consistirá en la resolución de varios ejercicios ó problemas numéricos ó gráficos, haciendo uso de los conocimientos que se exijan en los programas de Nociones de Aritmética y Geometría, debiendo presentar todas las operaciones que se ejecuten metódicamente ordenadas. Además, el Tribunal podrá hacer a los candidatos, al entregar sus ejercicios prácticos, las preguntas que considere oportunas respecto a las materias consignadas en los referidos programas.

Art. 6.º El examen señalado con el núm. IV consistirá en contestar el candidato a las preguntas que se le hagan, relativas a las materias comprendidas en los programas de Nociones de Topografía, Construcción y Caminos, manejando los instrumentos topográficos, y dando las explicaciones que se le pidan sobre los modelos, materiales y herramientas, etc., que se tengan a la vista.

Art. 7.º El examen de aplicaciones prácticas constará de dos ejercicios.

Primero. Levantamiento del plano de una pequeña parcela y nivelación de una línea de corta extensión, valiéndose de los procedimientos que se exigen en el examen oral de Topografía.

Segundo. Dibujo del plano y perfil correspondientes, calculando en este último las ordenadas y cotas rojas de la rasante que fije el Tribunal.

Art. 8.º A los exámenes señalados en el art. 1.º con los números I, II, III y V, deberán concurrir los candidatos con el papel y útiles para dibujar, y papel, pluma y tintero para escribir.

Deberán firmar todos los trabajos y ejercicios que hagan, encabezándolos con el número de orden con que figuren en los exámenes.

El Secretario del Tribunal rubricará todas las hojas y anotará el tiempo empleado por el candidato para efectuar cada problema ó ejercicio.

Art. 9.º Terminados todos los exámenes, el Secretario del Tribunal entregará al de la Escuela todos los expedientes, actas originales, listas y trabajos efectuados por los candidatos.

El Secretario de la Escuela dispondrá lo necesario para poner, durante dos meses, a disposición del público que quiera examinarlos, todos los trabajos efectuados por los examinandos.

Pasado este tiempo, dichos trabajos serán destruidos.

Art. 10. El Director de la Escuela elevará a la Dirección general de Obras públicas las actas de exámenes y listas de los candidatos admitidos para cubrir las vacantes que ocurran en el Cuerpo de Sobrestantes de Obras públicas, acompañando a dichos documentos los expedientes personales de todos los candidatos.

Art. 11. Los documentos que los candidatos eliminados hubieran acompañado a sus solicitudes, podrán ser recogidos por los interesados, previo recibo, que se unirá al expediente.

PROGRAMAS DETALLADOS

Nociones de Aritmética.

Números enteros y fraccionarios decimales.—Lectura y escritura de dichos números.

Suma, resta, multiplicación y división.

Pruebas de estas operaciones.

Elevación al cuadrado y al cubo.

Extracción de la raíz cuadrada.

Fracciones ordinarias y números mixtos.—Simplificación de fracciones, reducción a un denominador común y reducción de números mixtos a fraccionarios, y viceversa.

Suma, resta, multiplicación y división de fracciones ordinarias y números mixtos.—Elevación al cuadro y cubo de los mismos.

Convertir una fracción ordinaria en decimal.

Convertir una fracción de fracción en fracción ordinaria ó decimal.

Extracción de la raíz cuadrada de un número fraccionario.

Números concretos.—Sistema antiguo de pesas y medidas más usuales.—Sistema métrico decimal.—Sistema monetario vigente.—Conversión de un número concreto referido á una unidad determinada, en otro que exprese la misma cantidad en otra unidad.

Suma y resta de números concretos homogéneos.

Averiguar el número concreto equivalente á otro homogéneo con él, sabiendo la cantidad de este último equivalente á la unidad del primero.

Averiguar el número concreto de una especie equivalente á la unidad de otra, conociendo números concretos de las dos especies que sean equivalentes.

Averiguar el número concreto de una especie equivalente á otra especie, conociendo números de ambas especies que sean equivalentes.

Regla de tres simple.

Regla de interés simple.

Números proporcionales.—Proporción por diferencias.—Cálculo de un término conociendo los otros tres.—Proporción por cociente.—Cálculo de un término conociendo los otros tres.

Dividir un número en partes proporcionales á otros números dados.

Mezclas.—Hallar el precio unitario de una mezcla.

Nociones de Geometría.

FIGURAS GEOMÉTRICAS EN EL PLANO

Ángulos y rectas.—Ángulos adyacentes suplementarios.—Ángulo recto, agudo y obtuso.—Perpendicular á una recta.

Rectas oblicuas.—Propiedad de las oblicuas que se apartan lo mismo de la perpendicular que pasa por el punto de intersección de las oblicuas.—Distancia de un punto á una recta.—Trazado de una perpendicular á una recta, haciendo uso de la escuadra.—Comprobación de las plantillas.

Rectas paralelas.—Ángulos iguales y suplementarios formados por dos paralelas y una secante.

Construcción de rectas, paralelas y perpendiculares, haciendo uso de las plantillas.

Circunferencia.—Centro, radios, diámetro y cuerdas de una circunferencia, arcos.—¿En qué sentido varía el arco de una circunferencia al variar su cuerda?—¿En qué sentido varía la longitud de las cuerdas al variar su distancia al centro?

División de la circunferencia en grados centesimales y sexagesimales.—Conversión de unos en otros.

Medida de los ángulos en el transportador.—Trazado de perpendiculares ó paralelas á una recta por medio de transportador.—El mismo trazado con regla y compás.—Tangentes á la circunferencia.—Construcción de la primera en un punto de la segunda.—Trazar las tangentes desde un punto exterior.

Polígonos.—Nombre que reciben según el número de lados.—Ángulos, lados, vértices y diagonales.

Triángulos.—Valor de la suma de los tres ángulos de un triángulo.—Triángulos rectángulos, acutángulos y obtusángulos.

Condiciones suficientes y necesarias para que sean iguales dos triángulos rectángulos.—Construcción de un triángulo rectángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Condiciones de igualdad de los triángulos oblicuángulos.—Construcción de un triángulo conociendo número suficiente de ángulos y lados.

Cuadriláteros.—Trapezios y paralelogramos, rectángulos, rombos y cuadrados.

Condiciones suficientes para que sean iguales dos cuadrados, dos rombos, dos rectángulos, dos paralelogramos, dos trapezios ó dos cuadriláteros irregulares.

Construcción de cada una de estas figuras conociendo lados y ángulos en número suficiente para determinarlas.

Polígonos regulares.—Polígono regular convexo.—Centro, radio y apotema de un polígono regular.

Construcción de un polígono regular, haciendo uso del transportador y conociendo el número de lados y uno de estos; el número de lados y el radio; el número de lados y la apotema.

Rectificación aproximada de la circunferencia.—Cálculo de su longitud, sirviéndose del valor de π .

Líneas proporcionales.—Dividir una recta en partes proporcionales á las longitudes de otras rectas dadas.

Triángulos semejantes.—Casos en que dos triángulos son semejantes.—Polígonos semejantes.—Cuándo son semejantes dos polígonos.—Construcción de un polígono semejante á otro, ó en diferente escala.

Áreas de las figuras planas.—Determinar el área de un cuadrado, de un rectángulo, de un paralelogramo, de un triángulo y de un círculo.

Medida del área de un polígono cualquiera.

Construcción de un cuadrado cuya superficie sea la suma ó la diferencia de otros dos cuadrados.

FORMAS GEOMÉTRICAS EN EL ESPACIO

Cuerpos poliedros.—Prisma y pirámide.—Paralelepípedo oblicuo, paralelepípedo rectángulo y cubo.—Tetraedro.

Cuerpos redondos.—Cilindro, cono, tronco de cono.—Esfera.—Centro, diámetro y cuerdas de la esfera.—Segmento esférico.—Cuña esférica.

Áreas.—Determinar el área de la superficie lateral de una pirámide regular y de un prisma recto.

Área lateral de un cilindro recto, de un cono y de un tronco de cono.—Área de una esfera.

Volúmenes de los poliedros.—Determinar los volúmenes de un cubo, de un paralelepípedo rectángulo ú oblicuo, de un prisma cualquiera recto ú oblicuo y de una pirámide.

Volúmenes de cuerpos redondos.—Hallar el volumen de un cilindro, de un cono y de un tronco de cono.—Determinar los volúmenes de trozos de cono ó cilindros de revolución comprendidos entre dos planos que pasan por el eje.

Volumen de la esfera y de la cuña esférica.

Topografía.

OBJETO DE LA TOPOGRAFIA

Plano horizontal.—Plano vertical.—Plano inclinado.—Plomada.—Escuadra.—Piquetes.—Jalones y banderolas.—Reglones.—Cuerdas.—Cadena y cinta.—Descripción, uso y aplicaciones.—Nonios.—Definición y uso.—Lectura de los nonios.

Escuadra de agrimensor.—Pantómetro.—Nivel de albañil.—Nivel de aire.—Descripción y uso.

Trazado de alineaciones.—Marcar con banderolas puntos de una alineación cuando desde un extremo se ve el otro.—Prolongar una alineación dados dos puntos de ella.

Métodos prácticos para unir dos alineaciones rectas por medio de curvas circulares.—Medición de alineaciones.—En terreno horizontal.—En terreno inclinado.—Trazado de alineaciones perpendiculares ó paralelas á otra dada.—Con reglones y escuadra.—Con la cadena ó cinta.—Levantar con la cinta una perpendicular en el extremo de una

alineación recta.—Con la pantómetro ó con la escuadra.

Nivel de agua.—Condiciones á que debe satisfacer.—Manejo del mismo.—Nivel de anteojo y eclímetro de pendientes.—Corrección de estos instrumentos.—Uso de los mismos para hallar el desnivel entre dos puntos y para establecer puntos á nivel.—Establecer dos puntos de una recta con pendiente determinada.

Miras de tablilla y parlantes.—Lectura en las miras.

Levantamiento de planos.—Con la cinta solamente.—Con la cinta y un goniómetro.

Nivelación.—Levantamiento de perfiles transversales, con reglones y nivel de mano.—Con nivel de anteojo.—Disposición de las libretas.

Escala de los planos.—Definición.—Reducción de unas escalas á otras.—Orientación de los planos.

CONSTRUCCIÓN

Idea general de la explotación de canteras; medios empleados ordinariamente para arrancar y transportar las piedras.—Nombres, formas y manejo de los útiles y herramientas empleados en el arranque y labra de las piedras.—Estudio especial de ejecución de los barrenos.

Clases distintas de mamposterías, sillerías y labras.

Nociones de la fabricación de los ladrillos, tejas, baldosas y tubos, formas y dimensiones corrientes de estos materiales.

Nociones de la fabricación de cales, cementos y yesos; calidades distintas y principales propiedades de estas sustancias.

Composición y preparación de los morteros de yeso, cal y cemento y de los hormigones.—Nombres, formas y manejo de los útiles empleados comúnmente en esa operación.

Nombres, formas y manejo de los útiles y herramientas empleados en la ejecución de las fábricas de ladrillo, mampostería, sillería y hormigón.—Modo de ejecución de estas fábricas y clases distintas de cada una de ellas.

Construcción de muros.—Formas frecuentes de los muros.—Replanteos que se han de realizar durante su ejecución. Excavaciones para cimientos.—Fábricas comúnmente empleadas en los cimientos y particularidades que ofrecen en su ejecución.—Medios sencillos de practicar agotamientos.—Cuerpo del muro.—Medios de combinar distintas clases de fábricas.—Coronación.—Medios auxiliares, poleas, polipastos, tornos comunes, entibaciones, ataguías, andamiajes fijos ordinarios.

Construcción de bóvedas en cañón.—Idea general de lo que es el despiece de una bóveda, y de la forma y disposición en que se pueden colocar los sillares, mampuestos, ladrillos y hormigones.—Idea general de los medios empleados en la ejecución de estas obras.—Cimbras.—Disposición general de una cimbra.—Nombres y formas de sus principales partes.

Obras de fábrica cubiertas con losas (caños y tajeas).—Formas y nombres de sus distintas partes y fábricas comúnmente empleadas en su ejecución.—Obras de fábrica cubiertas con bóveda (tajeas, alcantarillas, pontones y puentes).—Formas y nombres de sus distintas partes y fábricas empleadas en su construcción ordinariamente.

Cualidades, formas y dimensiones de las maderas empleadas más comúnmente en construcción.—Nombre, forma y manejo de las herramientas usadas generalmente en el apeo, corte y labra de las maderas.—Conocimiento práctico de los ensamblajes corrientemente usados en carpintería de armar y de los herrajes con que á veces se refuerzan.—Idea general de la construcción de entramados.

Nombre, forma y manejo de los útiles, herramientas ordinarias del trabajo del herrero y cerra-

jero.—Preparación, reparación, acerado, temple y aguce de las herramientas.—Formas corrientes de los hierros comerciales y de construcción.—Formas frecuentes de unión de los hierros de construcción.—Roblones y modo de ejecutar la robladura.

CAMINOS

Caminos ordinarios.—Idea general de una carretera.—Partes de que se compone.—Dimensiones de las carreteras y de sus elementos, según el orden á que pertenecen.

Perfil longitudinal del terreno.—Eje de la carretera.—Rasantes.—Desmontes y terraplenes.—Puntos y líneas de paso.

Fijación de las rasantes sobre el terreno.—Descripción y uso de las niveletas.

Perfil transversal del terreno.—Perfiles transversales de la carretera.—Manera de hacer los desmontes, excavación, carga, transporte y descarga.

Herramientas más comúnmente empleadas en la cava de cada clase de terreno, y modo de usarlas.

Organización de las cuadrillas de obreros ocupados en un desmonte.—Diferentes medios de transporte.

Taludes de los desmontes para cada clase de terreno.—Modos de refinar un desmonte.

Formas y dimensiones corrientes de las cunetas.—Pendiente.—Precauciones cuando la pendiente es grande y el terreno flojo.—Manera de disponer las cunetas en rasantes de pequeña pendiente.

Preparación de la superficie de un terreno para recibir un terraplén.—Materiales que se emplean en los terraplenes.—Sus ventajas é inconvenientes.—Taludes de los terraplenes.—Terraplenes sobre las obras de fábricas.—Asientos de los terraplenes.

Procedencia, forma á disposición de los cabañeros.

Situación y forma de las zanjas de préstamo.

Diferentes clases de firme.—Forma más conveniente para la superficie.—Forma que se da ordinariamente á la caja.

Condiciones á que debe satisfacer la piedra empleada en el firme.—Materiales más generalmente empleados.—Composición del firme; espesores usuales.—Machaqueo de la piedra; diferentes medios y herramientas usados.—Extensión y arreglo del firme.

Objeto y condiciones del recebo.—Espesor necesario y extensión.—Comprensión del firme.—Pisones.—Cilindros de piedra y hierro.—Maneras y épocas oportunas para el cilindrado.

Materiales para empedrados y adoquinados, y modo de colocarlos en obra.

Acopios de piedra para la conservación.—Clase de material y machaqueo.—Manera de apilar, medir y recibir los acopios.

Conservación del firme.—Roderas.—Revocado.—Baches.—Calaveras.—Descantado.—Recebado.—Polvo.—Lodo.—Recargado.—Riego.—Cilindrado.—Expaleo de nieves.—Picado de hielos.

Conservación de las obras de tierra.—Paseos.—Malecones.—Cunetas.—Desembroce y recorrido.—Taludes.—Rampas de servidumbre.

CONSERVACIÓN DE LAS OBRAS DE FÁBRICA

Caminos de hierro.—Ligera descripción de los elementos que constituyen la vía de un ferrocarril, su objeto y condiciones á que deben satisfacer.

Operaciones necesarias para sentar la vía en las rectas y en las curvas.—Objeto de las tablas destinadas á facilitar el asiento en las curvas.

Cambio de vía.—Conocimiento de su objeto y sus elementos principales.

Cruzamientos.—Condiciones á que deben satisfacer.

Pasos á nivel.—Su definición.—Conocimiento de las partes de que constan.

Operaciones necesarias para la buena conservación de la vía.—Repartición y acopio de materiales.

Conservación de los pasos á nivel.

Disposiciones administrativas.

Reglamento orgánico del personal facultativo subalterno de obras públicas.

Reglamento para la conservación y policía de carreteras y disposiciones posteriores que la complementan ó modifican.

Reglamento de los peones camineros.

Reglamento vigente para la conservación, fomento y aprovechamiento del arbolado en las carreteras.

Disposiciones legales para el uso de los pasos á nivel y para la policía de la zona de 20 metros contigua á la vía y estaciones.

Disposiciones vigentes relativas al uso del telégrafo en los caminos de hierro.

Reglamento oficial de señales en los caminos de hierro.

Madrid 28 de Marzo de 1903.—Aprobado por S. M.—Vadillo.

COMISIÓN PROVINCIAL DE ZAMORA

Anuncio de subasta.

HOSPITAL DE BENAVENTE

Declarada desierta la subasta anunciada para el 31 de Marzo, la Comisión provincial, en sesión del mismo día, acordó celebrar una nueva subasta para el suministro de pan que sea necesario al Hospital provincial de Benavente durante el año de 1903.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto los días no feriados en la Secretaría de la Diputación desde las nueve á las catorce.

La subasta se celebrará en la Sala de sesiones de la Diputación el día 6 de Mayo á las doce, ante el Sr. Gobernador civil ó Diputado en quien delegue.

El tipo para la subasta es el de cuarenta y dos céntimos de peseta el kilogramo.

Las proposiciones se harán en papel de peseta, acompañando carta de pago que acredite haber consignado en la Sucursal de la Caja general de Depósitos ó en la Caja provincial la cantidad de doscientas pesetas y cédula personal, ajustándose al modelo que sigue.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y el contratista, pasado un mes, podrá retirar la fianza que tiene hecha, quedando en su lugar el importe de una mensualidad en la Caja provincial, cuya cantidad le será devuelta á la conclusión definitiva del contrato si no hubiera incurrido en responsabilidad.

Zamora 3 de Abril de 1903.—El Vicepresidente, Felipe Esteva.—P. A. D. L. C. P., El Secretario, Felipe Olmedo.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de....., según cédula personal núm....., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm....., del día....., para el suministro ó subasta de pan con destino al Hospital provincial de Benavente, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de....., céntimos de peseta el kilogramo (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

(Fecha y firma del proponente.)

Ayuntamientos.

OLMILLOS DE CASTRO

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporación y Junta municipal durante el segundo, tercero y cuarto trimestre del año 1901, en cumplimiento del art. 109 de la ley Municipal.

Mes de Abril.

Día 6.—Se dió lectura de los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida en la semana anterior y no teniendo asuntos que tratar se levantó la sesión.

Día 13.—Se procedió á la renovación por mitad de la Junta pericial y remitir la terna á la Administración para que nombre los suyos, y no teniendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Días 20 y 27.—No hubo asuntos de que tratar.

Mes de Mayo.

Día 4.—Se reunió el Ayuntamiento y Junta municipal acordando aprobar las cuentas municipales del año de 1899 á 1900 del semestre y exponerlas al público por término de quince días y transcurridos sin haber alguna reclamación, se remitan al Sr. Gobernador civil, levantándose la sesión por no haber más asuntos que tratar.

Días 11 y 18.—Se reunió el Ayuntamiento, levantando la sesión por no haber asuntos que tratar.

Día 25.—Se acordó autorizar á D. Domingo Lorenzo, Regidor síndico de este Ayuntamiento, para que cobre el premio de cobranza de la contribución territorial del primer trimestre, y no teniendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión.

Mes de Junio.

Días 1.º y 8.—Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, levantándose la sesión por no haber asuntos que tratar.

Día 15.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 22.—Reunidos todos los señores del Ayuntamiento acordaron autorizar á D. Francisco de la Fuente, Alcalde de este distrito para que en nombre y representación de este Ayuntamiento otorgue poder notarial á favor de D. Víctor Gallego de Medina, vecino de Zamora, á fin de que practique las operaciones de la Dirección general de la Deuda, Delegación de Hacienda y demás dependencias que sea necesario la liquidación del 80 por 100 de sus bienes de propios enagenados de los de Beneficencia é Instrucción pública de todos los pueblos del distrito, que son: Olmillos de Castro, San Martín, Marquiz y Navianos y perciba los intereses vencidos y por vencer, autorizándole también para que liquide y perciba de la Hacienda los recargos municipales y cuantos créditos correspondan á esta Corporación, bien sea en la provincia ó fuera de ella, y se levantó la sesión.

Día 29.—Se reunió el Ayuntamiento acordando imponer la multa de cinco pesetas á todo particular que tenga piedras en las fincas colindantes á las vías públicas que no las limpien en término de veinte días, y se levantó la sesión.

Mes de Julio.

Día 6.—Se reunió el Ayuntamiento dando lectura á la correspondencia recibida en la semana anterior, y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

Día 13.—Se reunió el Ayuntamiento y se dió cuenta de una instancia de D. Pedro Román, solicitando se le adjudique en concepto de parcela una pequeña extensión de terreno lindante á la casa que habitó, acordando nombrar á los peritos don Felipe Serrano, D. José Arriero y D. Lope Cortés,

para que practiquen la marcación, levantándose la sesión.

Día 20.—Se acordaron los conciertos gremiales voluntarios para el cupo de consumos de 1902, levantándose la sesión por no haber más asuntos que tratar.

Día 27.—Sin asuntos que tratar.

Mes de Agosto.

Día 3.—Se reunió el Ayuntamiento y aprobó el presupuesto para el ejercicio de 1902, acordando se exponga al público por quince días y transcurridos, con las reclamaciones que se presenten, se someta á la discusión y votación definitiva de la Junta municipal, y se levantó la sesión.

Día 10.—No hubo asuntos que tratar.

Día 17.—Se reunió el Ayuntamiento y Junta municipal y aprobaron el presupuesto para 1902, proponiendo al Gobierno de S. M. establecer un impuesto módico del 25 por 100 sobre la paja y leña que se consuma en esta localidad, para con estos recursos cubrir el déficit de dicho presupuesto, y se levantó la sesión.

Días 24 y 31.—Se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES y correspondencia recibida, sin más asuntos que tratar.

Mes de Septiembre.

Días 7, 14, 21 y 28.—Reunido el Ayuntamiento, se dió lectura á la correspondencia recibida, y se levantó la sesión.

Mes de Octubre.

Días 5, 12, 19 y 26.—Se reunió el Ayuntamiento dando lectura á la correspondencia recibida en las semanas anteriores, y se levantó la sesión.

Mes de Noviembre.

Día 2.—Sin asuntos que tratar.

Día 9.—Reunido el Ayuntamiento y examinadas por el mismo las cuentas municipales del año 1900, acordaron prestarle su conformidad disponiendo se expongan al público por quince días para que sean examinadas por el vecindario y transcurridos, se pase el expediente á la Junta municipal para su revisión y censura, levantándose la sesión.

Día 16.—No hubo asuntos que tratar.

Día 23.—Reunido el Ayuntamiento y Junta municipal acordaron aprobar las cuentas municipales, considerándolas bien formadas y que pueden ser aprobadas por la Superioridad.

Al propio tiempo se aprobaron los repartos de rústica, pecuaria y urbana de 1902, acordando que se expongan al público por término de ocho días y transcurridos, se remitan á la Administración de Hacienda, y se levantó la sesión.

Día 30.—Sin asuntos que tratar.

Mes de Diciembre.

Días 7 y 14.—Sin asuntos de que tratar.

Día 21.—Reunido el Ayuntamiento se autorizó á D. Víctor Gallego de Medina, vecino de Zamora, para que cobre el premio de cobranza del cuarto trimestre de las contribuciones territorial, industrial y urbana.

También presentó la renuncia el Depositario de este Ayuntamiento D. Francisco Rodríguez, acordando los de Ayuntamiento aprobarla, levantándose la sesión.

Día 28.—Reunidos todos los de Ayuntamiento acordaron nombrar tres Concejales para que designasen los treinta y dos mayores contribuyentes que con los Concejales han de ser compromisarios para la elección de Senadores y una vez nombrados, se expongan al público por término de veinte días para oír las reclamaciones que se presenten, á la vez que se aprobó el extracto de acuerdos y se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Olmillos de Castro 30 de Agosto de 1902.—El Secretario, Juan Matellán.—V.º B.º—El Alcalde, Francisco de la Fuente.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

ALCAÑICES

Don Dionisio Fernández de Retana, Juez de primera instancia de la villa y partido de Alcañices.

Hago saber: Que en las diligencias practicadas para la ejecución de la sentencia firme que recayó en la demanda de mayor cuantía seguida en este Juzgado de mi cargo á instancia del Procurador don Nicolás España, á nombre de D. José Calvo Fernández, vecino de esta villa y otros, contra Pedro Aliste Pascual, vecino de Puercas, declarado rebelde, sobre reclamación de metálico, se ha acordado en providencia de hoy requerir á éste para que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, presente en la Escribanía del Actuario los títulos de propiedad que tenga de las cuarenta y nueve fincas que le han sido embargadas para la resulta de referida demanda.

Dado en Alcañices á veintiseis de Febrero de mil novecientos tres.—Dionisio Fernández de Retana.—Por su mandado, Federico M. Manzano.

R—357

ZAMORA

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que por el presente edicto se emplaza en forma por segunda vez para ante este Juzgado á término de quinto día á Sebastián García Castaño, de ignorado paradero, á fin de que se persone en la demanda de mayor cuantía que se sigue á instancia del Procurador D. Jacinto Linares Ramos, en nombre de los cónyuges Lucas Tuda Prieto y Gumersinda Ramos Alonso, vecinos del Perdigón, contra el Sebastián y Francisco García, como herederos declarados abintestato por defunción de Jacinto Calvo, en reclamación de bienes, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Zamora á treinta de Marzo de mil novecientos tres.—Eugenio E. Bustillo.—José Bustamante.

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Francisco Martínez Pérez, vecino de esta ciudad, de quinientas cincuenta pesetas, más los intereses legales y costas causadas en el juicio de menor cuantía y ejecución de sentencia seguido á su instancia contra los herederos de Clemente de Anta Sandoval, se saca á pública subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado el día cuatro de Mayo próximo y hora de las doce de su mañana, la casa que á continuación se expresa, propiedad y embargada á dichos deudores, sirviendo de tipo el precio de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, debiendo los licitadores consignar media hora antes á la del remate en la mesa del Juzgado el diez por ciento de aquella, haciéndose constar que se carece de títulos de propiedad, los cuales podrán adquirir los compradores á costa de los deudores.

Dado en Zamora á dos de Abril de mil novecientos tres.—Eugenio E. Bustillo.—Ante mí, José Bustamante.

Finca á que se refiere este edicto.

Una casa en la plazuela de Malcocinado, de esta ciudad, señalada con el número seis, consta de planta baja que en la actualidad se utiliza á establecimiento de casa comidas, con un horno para confeccionar asados y planta principal y segundo distribuidas y piezas para vivienda ordinaria y un desvan ó sobrado vividero: linda derecha otra de Tiburcio Rodríguez, izquierda servidumbre de la iglesia de San Vicente y casa de D. Pedro Fernández, testero con casa del Sr. Fernández y frente con dicha plazuela, afecta la forma de un trapecio y cierra de superficie cuarenta y cuatro metros cuadrados. Su construcción es de fábrica mixta y se halla en regular estado de conservación: tasada por los peritos para esta venta en diez mil pesetas. Zamora dicho día.—Bustamante.

Juzgados municipales.

SAN JUSTO

Don Antonio Alonso Prada, Juez municipal suplente del término del San Justo, en funciones del propietario.

Hago saber: Que para hacer pago de cantidad á Miguel Sotillo Ferrero, vecino de San Juan de la Cuesta, que le adeuda Angel de Castro Nuñez, vecino de Rozas y costas, se sacan á pública subasta;

Una cortina sita en el pueblo de Rozas, al nombre del Rincón, cabida de treinta pies; tasada en doscientas setenta pesetas.

La subasta se celebrará en el día veintiocho de Abril próximo, á las once de su mañana, en la plaza pública del pueblo de Rozas.

Los licitadores habrán de consignar antes el diez por ciento del valor de la tasación.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tasación.

Serán de cuenta del rematante el proveerse de títulos si no alcanzase el valor en que se remata.

Juzgado municipal de San Justo treinta de Marzo de mil novecientos tres.—Antonio Alonso.—P. S. M., Santiago Gallego.

SANTIZ

Don Alberto Mangas y Mangas, Juez municipal de esta villa de Santiz.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Marcos Vicente, de cincuenta y cinco años de edad, casado, vende quincalla en esta provincia de Salamanca y en la de Zamora, era vecino de Villalpando en veintiocho de Noviembre último, no constan más señas, cuyo actual paradero se ignora, para que el día veinticuatro del próximo mes de Abril á las diez horas comparezca en este Juzgado y su Sala de Audiencia con las pruebas de que intente valerse al objeto de oírle como denunciado en juicio de faltas, que se celebrará de orden superior por disparo de armas de fuego y daños á la domiciliada en esta y denunciante Manuela González Barreco; apercibiéndole que de no comparecer ó remitir á este Juzgado lo que la ley de Enjuiciamiento criminal le concede, le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Ruego á las Autoridades judiciales de esta provincia y á las de la de Zamora la busca de dicho sujeto, y caso de ser habido le notifiquen la presente, haciéndolo saber á este Juzgado á los efectos que procedan.

Santiz veintiseis de Marzo de mil novecientos tres.—Alberto Mangas.—El Secretario, Manuel Pordomingo Isidro.

R—427